



EL SALVADOR
UNIDOS CRECEMOS Juntos

**REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 008 /2015

SUMINISTRO: OXIGENO MEDICINAL DE ALTA PUREZA

FECHA DE ORDEN: 13 / 3 /2015

EMPRESA ADJUDICADA: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

TEL 2334-3257; 22343200

PROCESO No 12 /2015

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	<i>Julio Rosales</i> 	18/3/15	
UNIDAD SOLICITANTE		18/3/15	
DEPARTAMENTO FINANCIERO		18-3-2015 7.450	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA		18/3/15	



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD
COMUNIDAD
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

COPIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Dirección: FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD
DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA.
TEL : 2288-9199

N° DE ORDEN: 008/2015

Lugar y fecha: SANTA TECLA, 13 DE MARZO 2015

SOLICITUD DE COMPRA No.
02 /2015

SEÑORES: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
NIT : ██████████

PROCESO No. 12 /2015

25 AV. NORTE # 1080, EDIFICIO OXGASA, COLONIA MEDICA, ZONA 8,
SAN SALVADOR. TEL. 2234 3257 ; 2234-3200

FONDO GENERAL

REGLON No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
01	80	C/ U	OXIGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 23 PIES CÚBICOS, CARGA CODIGO: 12000065	\$ 7.36	\$ 588.80
02	8	C/ U	OXIGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 50 PIES CÚBICOS, CARGA CODIGO: 12000068	\$ 8.94	\$ 71.52
03	8	C/ U	OXIGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 110 PIES CÚBICOS, CARGA CODIGO: 12000071	\$ 12.63	\$ 101.04
04	8	C/ U	OXIGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 220 PIES CÚBICOS, CARGA CODIGO: 12000075	\$ 22.79	\$ 182.32
5	3	C/ U	OXIGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 70 PIES CÚBICOS, CARGA CODIGO: 12000069	\$ 10.86	\$ 32.58

TOTAL US \$:

\$ 976.26

NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 26 /100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-02- 07- 21 -1- 54123

DESTINO: SUMINISTRO DE : OXIGENO MEDICINAL DE ALTA PUREZA

OBSERVACIONES: En caso de no realizarse esta negociación, rogamosle devolver esta orden a nuestra oficina con la justificación correspondiente. Al momento de entregar este suministro deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. Favor Coordinar la entrega con Licda. Ángela Rubidia Lara Ruiz , Administradora de Orden de Compra. Se anexa fotocopia de acuerdo de administradora de la presente orden de compra No.21.

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 008/2015

LUGAR DE ENTREGA: El suministro será entregado por el suministrante después de la recepción de la presente Orden de Compra. La entrega será en la sala de venta de INFRASAL, ubicadas en Santa Tecla y Apopa, según se detalla a continuación:

CARGAS ASIGNADAS EN SUCURSAL APOPA:

- 35 CARGAS DE 23 PC
- 4 CARGAS DE 50 PC
- 4 CARGAS DE 110 PC
- 4 CARGAS DE 220 PC
- 1 CARGAS DE 70 PC

CARGAS ASIGNADAS EN SUCURSAL SANTA TECLA:

- 45 CARGAS DE 23 PC
- 4 CARGAS DE 50 PC
- 4 CARGAS DE 110 PC
- 4 CARGAS DE 220 PC
- 2 CARGAS DE 70 PC

FECHA DE ENTREGA: El suministro será entregado en forma parcial, según las necesidades de la institución y contra la recepción de los correspondientes cilindros vacíos, en el período de marzo a diciembre 2015. Se emitirá factura por cada entrega.

CONTRATANTE:

Maria Argelia Dubon Abrego
 Dra. María Argelia Dubon Abrego
 Directora Región de Salud Central



SELLO

CONTRATISTA:

NOMBRE: Solito Rosales
 FIRMA: [Redacted Signature]
 No DE DUI: [Redacted]
 FECHA: 18/3/15



SELLO

Administradora de la Orden de Compra: Licda. Ángela Rubidia Lara Ruiz, Coordinadora Conservación y Mantenimiento, Tel. 2228-8829 o 2228-0415, ext. 109. Correo electrónico: anlara@salud.gob.sv

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
- COPIA 1: DEPARTAMENTO FINANCIERO
- COPIA 2: UNIDAD SOLICITANTE
- COPIA 3: EXPEDIENTE
- COPIA 4: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR

- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL
- El monto total del suministro no puede exceder de \$ 976.26
- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de **REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**
- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.
- La garantía de fiel cumplimiento de la presente orden de compra es por valor del 12% sobre el monto adjudicado, la cual deberá tener vigencia por un periodo de 380 días corridos a partir del 17 de marzo de 2015. Deberá entregarse en el Departamento de abastecimiento en 5 días hábiles después de la recepción de la presente.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del **SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DE ALTA PUREZA**, previo los trámites legales, después que la Administradora de la orden de compra, haya recibido dicho suministro, a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. La Región de Salud Central, vigilará el cumplimiento de la presente Orden, hasta haberse recibido el Suministro en su totalidad y a entera satisfacción.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en todo de acuerdo.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 21. En la Ciudad de Santa Tecla a las nueve horas con diez minutos del día 15 de Enero de dos mil quince.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No 160 (BIS); esta Dirección **ACUERDA** Designar a Licda. Angela Rubidia Lara, Coordinadora Dpto. de Conservación y Mantenimiento; para que sea la responsable por la Administración de la Orden de Compra derivada de la Solicitud Numero **02/2015** de Fecha 15/01/2015 que tiene por Objeto la compra de " **Oxigeno Medicinal de Alta Pureza** ", con carácter ad-honórem, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

[Redacted Signature]
DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABREU
DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL



*Eva Maria de Escobar

RECIBIDO
20 ENE 2015
10:56
[Handwritten Signature]